



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

2024 – “A 30 años de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

26 ABR 2024

**VISTO:**

La solicitud de autorización para llamar a concursos destinados a la cobertura de cargos docentes presentada por la Señora Decana, Dra. Lilia Exeni, actuaciones que obran en Expediente F.N.N° 160/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la UNCA (Res. Asamblea Universitaria N° 01/2013) establece que “El claustro docente está constituido por Profesores y Auxiliares” (art. 48°). Son derechos del personal docente: A) *Acceder a la carrera docente mediante concurso público de títulos, antecedentes y oposición; denominándosele Docente Concursado*, entre otros (Art.49°), “*Son deberes del personal docente: a) La docencia, b) La investigación, c) La extensión, d) Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución*”, entre otros (art.50°);

Que el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/2015) determina que “*El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico*” (art.11°). “*El acceso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición*” (art.13°);

Que el Reglamento de Carrera Docente (O.C.S.N° 012/2017) define que “*DOCENTE CONCURSADO: Es el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimientos que regule el régimen de carrera docente. Todos los docentes Concursados quedan comprendidos por el régimen de carrera docente establecido en el presente Reglamento*” (art. 3°). “*El acceso a la Carrera Docente de la UNCA será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 012/2015 referida al tema*” (art.19°). “*El acceso en los distintos cargos de la carrera docente se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición*” (art.22°);

Que las erogaciones derivadas de la sustanciación de los concursos se realizarán con el presupuesto respectivo y la cobertura de los cargos se ejecutará con la asignación específica;

Que ha participado el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, conformado por las/os Directoras/es y Vicedirectoras/es de los Departamento, vehiculizando las necesidades que existen en las carreras;

Que la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo acuerda con la propuesta de generar concursos docentes como instancia de validación académica en la carrera docente universitaria;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

017



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(en sesión extraordinaria del día 25/04/24)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Señora Decana, Dra. Lilia Exeni, llamar a Concursos Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos Docentes Concursados, en la modalidad que corresponda, según se detalla en los Anexos I y II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el llamado y la sustanciación de cada concurso se ajusten a las disposiciones contenidas en el Estatuto de las Universidad Nacional de Catamarca, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Ordenanza de Consejo Superior N 012/2015 Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, y concordantes.

**ARTÍCULO 3°.- ESTIPULAR** que las/os Profesoras/es seleccionadas/os para las cátedras motivo de cada concurso, desarrollarán, además, otras actividades docentes o afines en las áreas que correspondan a su especialización, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, Ordenanza de Consejo Superior N° 012/15, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y las Resoluciones vigentes de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que las/os postulantes que resulten designadas/os como Profesoras/es y/o Auxiliares, no tendrán derecho a percibir compensación por gastos de traslados y estadía desde su residencia habitual.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a los Departamentos y a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H.N°  
a.s.

017

Dra. LILIA EXENI  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. SILVANA A. ANDRADA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

2024 – “A 30 años de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

**ES COPIA FIEL**

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 017**

**FECHA: 26 ABR 2024**

**LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES -  
UNCA.**

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Profesor Titular	Simple	Didáctica General	Profesorado Cs. Educación	ABIERTO
1 (uno)	Profesor Titular	Simple	Política Educativa	Profesorado Cs. Educación	ABIERTO
1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Psicología Educativa y del Aprendizaje	Profesorado Cs. Educación	ABIERTO

DEPARTAMENTO HISTORIA:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Historia del Antiguo y Cercano Oriente	Profesorado Historia	ABIERTO
1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Historia Americana I (1492-1810)	Profesorado Historia	ABIERTO

DEPARTAMENTO LETRAS:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Profesor Adjunto	Semi Exclusiva	Psicolingüística	Profesorado Letras	ABIERTO

DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Profesor Adjunto	Simple	Planificación Social	Licenciatura Trabajo Social	ABIERTO



**ANEXO II**

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° **017**

FECHA: **26 ABR 2024**

**LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
PROVISIÓN DE CARGOS DE AUXILIARES DOCENTES EN LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES - UNCA.**

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Psicología del Desarrollo	Profesorado Ciencias Educación	CERRADO

DEPARTAMENTO HISTORIA:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Historia de la Antigüedad Clásica: Grecia y Roma	Profesorado Historia	CERRADO
1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Metodología de la Investigación Histórica y Trabajo Final	Profesorado Historia	CERRADO

DEPARTAMENTO LETRAS:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	CÁTEDRA	CURSO/ CARRERA	MODALIDAD
1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Literatura Hispanoamericana I	Profesorado Letras	CERRADO
1 (uno)	Ayudante Diplomado	Simple	Lengua Española III	Profesorado Letras	ABIERTO

**ES COPIA FIEL**

**Dra. LILIA EXENI**  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

**Prof. SILVANA A. ANDRADA**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.